

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares y en el Decreto 40/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los procedimientos de acogida familiar, de adopción y de determinación de idoneidad.